



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, diecisiete de junio de dos mil veinte.

Proceso	Acción de tutela.
Instancia:	Primera.
Accionante	Mónica María Cardona Gómez
Accionados	Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y la Gobernación de Antioquia.
Vinculados:	Universidad de Antioquia y aspirantes, admitidos e inscritos en el concurso de méritos para ocupar el cargo denominado Profesional Universitario Area Salud, Nivel Jerárquico Profesional, Denominación 172, Código 237, Grado 2, OPEC 35701 de la Convocatoria Pública 429 de 2016 de la Gobernación de Antioquia.
Providencia	Auto de sustanciación #0596
Radicado	05001-31-10-013-2020-00235-00.
Decisión	Corrige auto que admite la tutela

Teniendo en cuenta la solicitud presentada el día de hoy por la accionante, de conformidad con el art. 286 del CGP, se corrige el auto del 16 de junio de 2020, mediante el cual se admitió la acción de tutela presentada por Mónica María Cardona Gómez identificad@ con la cédula de ciudadanía número 43.565.966, en el sentido de indicar que se vinculan por pasiva, a la Universidad de Antioquia y aspirantes, admitidos e inscritos en el concurso de méritos para ocupar el cargo denominado Profesional Universitario Area Salud, Nivel Jerárquico Profesional, Denominación 172, Código 237, Grado 2, **OPEC 35701** de la Convocatoria Pública 429 de 2016 de la Gobernación de Antioquia, y no la convocatoria se indicó erróneamente en el citado auto.

Notifíquese el presente auto a los accionados y a los vinculados, por el medio más expedito conforme lo estipulado en el art. 19 del Decreto



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

2591 de 1991, quienes disponen de 1 día hábil para pronunciarse, contado desde el momento de la notificación.

Se ORDENA a la CNSC que realice la notificación de la presente corrección del auto admisorio, a los aspirantes, admitidos e inscritos, a través de publicación en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- dispuesta para tal fin, y a través de los correos electrónicos de los aspirantes, admitidos e inscritos, de lo cual se deberá allegar constancia de haberse efectuado dentro del término expresado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE,

LUZ MARINA BOTERO VILLA

JUEZA

MH



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, diecisiete de junio de dos mil veinte.

Oficio: #0542

Asunto: Notificación de auto que corrige admisión de tutela

Radicado: 05001-31-10-013-2020-00235-00.

Doctor: Frídole Ballén Duque en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, y en su calidad de persona natural, o quien haga sus veces.

Dirección: [notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co)

Doctor: Luis Fernando Suárez Vélez en su calidad de Gobernador de Antioquia (E.), y en su calidad de persona natural o quien haga sus veces.

Dirección: [notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co)

Doctor: John Jairo Arboleda Céspedes en su calidad de Rector de la Universidad de Antioquia y en su calidad de persona natural, o quien haga sus veces.

Dirección: [notificacionesjudiciales@unipamplona.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@unipamplona.edu.co)

Señora: Mónica María Cardona Gómez -accionante-

Dirección: [monicargo@hotmail.com](mailto:monicargo@hotmail.com)

Señores: Aspirantes, admitidos e inscritos en el concurso de méritos para ocupar el cargo denominado Profesional Universitario Area Salud, Nivel Jerárquico Profesional, Denominación 172, Código 237, Grado 2, OPEC 35701 de la Convocatoria Pública 429 de 2016, de la Gobernación de Antioquia,

Dirección: Pagina WEB CNSC y correos electrónicos.

Les comunico que, mediante auto de la fecha, se corrigió el auto admisorio dentro de la acción de tutela de la referencia, el cual se transcribe: *“Teniendo en cuenta la solicitud presentada el día de hoy por la accionante, de conformidad con el art. 286 del CGP, se corrige el auto del 16 de junio de 2020, mediante el cual se admitió la acción de tutela presentada por Mónica María Cardona Gómez identificad@ con la cédula de ciudadanía número 43.565.966, en el sentido de indicar que se vinculan por pasiva, a la Universidad de Antioquia y aspirantes, admitidos e inscritos en el concurso de méritos para ocupar el cargo denominado Profesional Universitario Area Salud, Nivel Jerárquico Profesional, Denominación 172, Código 237, Grado 2, OPEC 35701 de la Convocatoria Pública 429 de 2016 de la Gobernación de Antioquia, y no la convocatoria se indicó erróneamente en el citado auto. Notifíquese el presente auto a los accionados y a los vinculados, por el medio más expedito conforme lo estipulado en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991, quienes disponen de 1 día hábil para pronunciarse, contado desde el momento de la notificación. Se ORDENA a la CNSC*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

*que realice la notificación de la presente corrección del auto admisorio, a los aspirantes, admitidos e inscritos, a través de publicación en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- dispuesta para tal fin, y a través de los correos electrónicos de los aspirantes, admitidos e inscritos, de lo cual se deberá allegar constancia de haberse efectuado dentro del término expresado en el numeral anterior. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE, LUZ MARINA BOTERO VILLA, JUEZA...”*

Cordialmente,

SEBASTIAN SANTA OSPINA  
SECRETARIO

MH